



Cuerpo de _____

SECCIÓN: _____
Reg. Sal. Nº: _____

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO POR POSIBLE INFRACCIÓN A LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES.-

En Benidorm (Alicante), siendo las ____ horas del día ____/____/____, los policías locales de _____, con carnets profesionales números ____ y ____, por medio del presente HACEN CONSTAR:

Que en el lugar denominado C/ _____, es detenido el vehículo CLASE _____, MATRICULA _____, de NACIONALIDAD _____, MARCA Y MODELO _____, de COLOR _____, con Nº DE BASTIDOR _____.

CONDUCTOR: D. _____, con Permiso de Conducir nº _____, Expedido en _____, de la Clase _____, con domicilio habitual en _____ (_____) en C/ _____, y con domicilio en España en: _____ (_____), C/ _____.

TITULAR: D. _____, con Documento de Identidad nº _____, CLASE: _____, Expedido en _____, con fecha ____/____/____, con domicilio en España en _____ (_____), en la C/ _____, y domicilio anterior fuera de España en _____ (_____), en la C/ _____.

-FECHA DESDE LA CUAL SE TIENE CONSTANCIA DE LA INTRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO RESEÑADO EN LA LOCALIDAD, POR PARTE DE LA UNIDAD POLICIAL INTERVINIENTE : ____/____/____ SEGÚN:

ACTA DE AVISO CON RGTR. Nº _____, DE FECHA ____/____/____.

FECHA DE ABANDONO O EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL O MATRÍCULA TURÍSTICA (CADUCIDAD DE LAS PLACAS TEMPORALES EXTRANJERAS): ____/____/____, SEGÚN (Permiso de Circulación temporal, Placas de matrícula temporales, etc.): _____.

-PREGUNTADO EL CONDUCTOR / TITULAR (táchese lo que no proceda) por la fecha en que fue introducido el vehículo en España, MANIFIESTA: _____.

FECHA DESDE LA QUE SE CONSIDERA AL INTERESADO RESIDENTE EN ESPAÑA: ____/____/____, SEGÚN (Pasaporte, Tarjeta de Residente, etc.): _____.

TITULAR DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN ESPAÑA DENOMINADO: _____, situado en _____, desde fecha ____/____/____, SEGÚN (Licencia de Apertura de Comercio, CIF, etc.): _____.

OBSERVACIONES: _____

Por tanto, considerando los hechos constitutivos de una posible infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Artículo 61, así como a la Ley de Impuestos Especiales, sobre determinados medios de transporte, que en su **Disposición Adicional Primera** dice que **“Deberán ser objeto de matriculación definitiva en España los medios de transporte, nuevos o usados, a que se refiere la presente Ley, cuando se destinen a ser utilizados en el territorio español por personas o entidades que sean residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España”**, se procede a la INMOVILIZACIÓN del vehículo en el **Recinto Municipal de Grúas, quedando a disposición de su propietario**, previa presentación de la documentación y placas de matrícula españolas (temporales o definitivas).

El obligado tributario puede presentar, en el plazo de CINCO días desde la notificación de este Acta, ante la Delegación Provincial de Aduanas e I.EE., un aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución que garantice el pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, pero ello no le exime de tener que iniciar los trámites de matriculación en España.

Y para que conste, se extiende la presente, la cual es firmada por los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados.

LOS POLICIAS: